

Al contestar refiérase al
oficio N° **21776**

4 de noviembre de 2025
DJ-2210

Señora
Daniella Aguero Bermúdez
Jefe del Área Legislativa VII
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
ASAMBLEA LEGISLATIVA
correo: area-comisiones-vii@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Consulta proyecto n.º 25.097 denominado “Interpretación auténtica del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, n.º 6815, DE 27 DE SETIEMBRE DE 1982.”.*

Nos referimos a su oficio n.ºAL-CPAJUR-1111-2025 de 16 de octubre de 2025, recibido vía correo electrónico el mismo día, mediante el cual consulta el criterio del Órgano Contralor en relación con el proyecto de ley denominado “*Interpretación auténtica del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*”, iniciativa que se tramita bajo el expediente legislativo n.º 25.097, y plantea eliminar el requisito de aportar la opinión de la asesoría legal para los auditores internos cuando realicen consultas ante la Procuraduría General de la República.

En relación al texto que se pone en consulta, si bien se plantea una interpretación auténtica de la normativa propia de la Procuraduría General de la República, considera este Órgano Contralor que la misma busca fortalecer el control interno y la independencia de las Auditorías Internas, lo cual sin lugar a dudas coadyuva en la protección de la Hacienda Pública.

Estas dependencias realizan una labor sustantiva de fiscalización superior, independiente, objetiva y asesora sobre la administración pública de que se trate. Se está de

frente a un complemento de la misión que compete, como órgano rector, a la Contraloría General de la República, sin perjuicio del control que se ejerce sobre las propias auditorías internas.

En tal sentido, la flexibilización planteada en la normativa analizada es una importante y útil herramienta para la labor de los auditores internos. Sin embargo, se recomienda mantener la exigencia de que las consultas sean sobre dudas jurídicas relacionadas con el ejercicio de las competencias de la Auditoría Interna tales como Control Interno, Fiscalización, Asesoría y Advertencia.

Se destaca que el fin de lo propuesto no implica una modificación al último párrafo de la norma manteniendo su texto original.

Finalmente, se hace ver que las observaciones que el Órgano Contralor plantea en respuesta a los proyectos de ley que le son consultados, tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y buena gestión pública.

En los términos anteriores dejamos atendido el requerimiento dirigido al órgano contralor.

Atentamente,

Licda. Pamela Carcache Castillo
Fiscalizadora

Licda. Grettel Cisneros Valverde
Gerente Asociada

Lic. Luis Diego Ramírez González
Gerente División Jurídica

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

PCC
Ni: 23787-2025
G: 2025001037-60